



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.  
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Martes, 18 de Septiembre de 1990

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
 No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.  
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Núm. 215

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Sección de Coordinación del Medio Natural de León

#### SUBASTA DE MADERAS DE PINO

Se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento maderable extraordinario de pinos, los aprovechamientos se realizarán en montes de Utilidad Pública consorciados en el año 1990 a cargo de esta Sección.

La subasta tendrá lugar el día 31 de octubre de 1990 iniciándose a las doce horas en las oficinas de esta Sección de Coordinación del Medio Natural de León, calle Ramón y Cajal, número 17.

Esta subasta y su aprovechamiento se regirá por el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo de ICONA, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 122 de 30 de mayo de 1975, por el Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para regular la ejecución de los aprovechamientos maderables en montes a cargo del ICONA publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 123 de 31 de mayo de 1975 y por el Pliego de Condiciones Particulares que para este aprovechamiento estará de manifiesto en la Sec-

ción de Coordinación del Medio Natural y en el domicilio de las Entidades propietarias del monte.

Las proposiciones que se admitirán en las oficinas de la Sección de Coordinación del Medio Natural de León (calle Ramón y Cajal, 17) se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica y el otro la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido, y en ambos el nombre del licitador.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará con la publicación de este anuncio y finalizará a las once horas el día de la subasta.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta, aparte de la proposición económica, es la de acreditar la personalidad del licitador y en su caso, la representación que ostente y justificante de haber constituido un depósito provisional equivalente al 2 % de la tasación mediante aval bancario a favor del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en León, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad previstos en el Reglamento General de Contratación del Estado, justificante de estar al corriente en el pago del Impuesto de Industria (Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales), estar en pose-

sión del Documento de Calificación Empresarial (DCE) según el Boletín Oficial del Estado de 8 de abril de 1981.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 10 % del importe del remate, una vez le sea adjudicada definitivamente la subasta y vendrá obligado a abonar el presupuesto de tasas, gastos de expediente y los de este anuncio.

El importe del remate se incrementará en un 4 % en compensación IVA.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ..... de ..... años de edad, natural de ..... con residencia en ..... calle de ..... con Documento Nacional de Identidad número ..... expedido en ..... en fecha de ..... en nombre y representación de ..... en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..... de fecha ..... para la enajenación de ..... en el monte de ..... sito en el término municipal de ....., acepta los pliegos de condiciones por los que ha de regir la subasta y el aprovechamiento y ofrece la cantidad de ..... (en letra y número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

7496

Núm. 5010—9.504 ptas.

Núm. de orden	MONTE			PERTENENCIA	TERMINO MUNICIPAL	Madera	FORMA DE ENAJENACION	Núm. de pinos	M. <sup>3</sup> /Tm	TASACION Ptas.	Fianza provisional
	Nombre	N.º U.P.	Elenco								
1	Villaviciosa	12	L-3004	Villaviciosa de la Ribera	Llamas de la Ribera	(1)	A hecho y riesgo y ventura	1.880	123 M. <sup>3</sup>	153.750	3.075
2	Foncebadón	30	L-3248	Foncebadón	Foncebadón	(2)	Entresaca y riesgo y ventura	3.186	260 M. <sup>3</sup>	500.000	10.000
3	La Sierra	78	241/4.507	Torneros de la Valdería	Castrocontrigo	(3)	Entresaca y liquidación final	6.855	1.091 Tm.	2.182.000	43.640

- (1) Pinos afectados por el fuego.
- (2) Pinos procedentes de entresaca.
- (3) Pinos secos y agotados y tirados por el viento.

# JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

## DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

**ASUNTO:** Resolución por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos y bienes afectados por la línea de media tensión 15/20 Kv en Palacios del Sil, provincia de León.

Por Decreto 135/1990 de 20 de julio se declaró la urgente ocupación de los terrenos y bienes afectados por la instalación de la línea eléctrica derivación Palacios del Sil, previa correspondiente información pública.

La referida instalación fue declarada de utilidad pública 18-I-1988 (BOCyL, n.º 21 de 27-01-88).

En su virtud, esta Delegación Territorial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de terrenos y bienes afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y si procediera de las actas de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derecho o de interés sobre los bienes afectados deberán acudir personalmente o representados por personas debidamente autorizadas, o aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de un verito y un notario, si lo estiman oportuno.

Los levantamientos tendrán lugar los días 16 y 17 de octubre a las 11 horas en el Ayuntamiento de Palacios del Sil, lo que se comunicará mediante la oportuna cédula de notificación, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determine el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo en los casos de titular desconocido o paradero ignorado.

El expediente expropiatorio Unión Eléctrica Fenosa, S. A., asumirá la condición de beneficiario.

León, 6 de septiembre de 1990.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

Propietario	Clase	Afección
D. Leoncio Fernández Alvarez Palacios del Sil	Monte	Apoyo n.º 25 31,00 m. vuelo
D. Severino Matías Losada Palacios del Sil	Rivera	Apoyo n.º 26 37,30 m. vuelo
D. Manuel Matías Losada Palacios del Sil	Rivera	Apoyo n.º 26 37,30 m. vuelo
D. Laurentino Alvarez Magadán Palacios del Sil	Rivera	Apoyo n.º 27 36,30 m. vuelo
D. Laurentino Alvarez Magadán Palacios del Sil	Rivera	Apoyo n.º 28 93,60 m. vuelo
D. Eloy Matías Fernández Palacios del Sil	Monte	Apoyo n.º 32 15,00 m. vuelo
D. José Losada Alvarez Palacios del Sil	Monte	Apoyo n.º 32 70,00 m. vuelo
Hros. de José García Palacios del Sil	Monte	Apoyo n.º 33 40,00 m. vuelo
D. Tomás Pérez Alvarez Palacios del Sil	Monte	Apoyo n.º 24 86,00 m. vuelo
D. Leoncio Fernández Alvarez Palacios del Sil	Monte	Apoyo n.º 45 57,00 m. vuelo
D. Alipio González Otero Palacios del Sil	Monte	Apoyo n.º 46 50,00 m. vuelo

7447

Núm. 5011—6.768 ptas.

### Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

Cipriano de la Huerga, 4

LEÓN

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES  
INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo en funciones de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/010.

Hace saber: Que en el expediente

administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 20 de agosto de 1990, la subasta de bienes inmuebles del deudor Ildefonso Cañón Morán, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 2 de mayo de 1990, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo,

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 30 de octubre de 1990, a las once horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo de León, sita en la avenida de José Antonio, número 1, tercera planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana.—Compuesta de casa, cuadra y pajar, en el pueblo de Villafalé, Ayuntamiento de Villasabiego. Tiene una superficie cubierta de cuatrocientos sesenta metros cuadrados. La casa está compuesta de dos plantas, con una superficie construida, cada una de ellas, de ciento treinta metros cuadrados, y su superficie total de doscientos sesenta metros cuadrados; la cuadra y pajar, también compuestos de dos plantas, con una superficie construida, cada una de ellas, de trescientos treinta metros cuadrados, y su superficie total de seiscientos sesenta metros cuadrados. Linda: frente, con la carretera que va a San Miguel de Escalada; derecha, con finca rústica propiedad de D. Segismundo Burón Cañón; izquierda, finca rústica sobre la que se encuentra actualmente edificado un chalet propiedad de doña Virtudes Pérez del Olmo y doña Marcelina Pérez del Olmo, y fondo, con finca rústica propiedad de D. Segismundo Burón Cañón. Tiene como referencia catastral 01-DI-011.

Valoración pericial y tipo de subasta en primera licitación: 8.200.000 pesetas.

Postura mínima admisible en primera licitación: 5.466.667 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: No se le conocen.

No habiendo sido entregado por el deudor el título de propiedad y no encontrándose inscrita en el Registro de la Propiedad esta finca, los rematantes podrán promover su inscripción en dicho Registro, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hiciere, la escritura de adjudicación que tendrá eficacia inmatriculadora.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza,

al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargos y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos, en esta Unidad de Recaudación, calle de Cipriano de la Huerga, n.º 4, de León, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (Art. 129.3 del R.G.R.).

8.—Que si en la primera licitación no existieren postores, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo.

9.—Que si con los bienes rematados en la subasta no se alcanzare el débito perseguido la Tesorería Territorial se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

10.—Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles, para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

**ADVERTENCIAS:** Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los

**términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.**

León, 29 de agosto de 1990.—Mateo Martínez Campillo.

7158 Núm. 5012—12.644 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### VALENCIA DE DON JUAN

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 4 del actual aprobó el proyecto de la obra "Ordenación y Urbanización de la plaza del Castillo de Valencia de Don Juan" por importe de 10.000.000 de pesetas redactado por los Arquitectos Sres. Díez Sáenz de Miera y San Juan Morales, cuyo proyecto se expone al público en Secretaría por espacio de 15 días hábiles para examen y reclamaciones.

Valencia de Don Juan, a 10 de septiembre de 1990.—El Alcalde, Indalecio Pérez González.

7419 Núm. 5013—270 ptas.

\* \*

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 4 del actual se aprobó inicialmente el expediente de suplemento de crédito número 1/1990, con cargo a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 450.3 en relación con el 439 del Texto Refundido aprobado por R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

En el supuesto de que no se presente reclamación alguna, el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Valencia de Don Juan, a 10 de septiembre de 1990.—El Alcalde, Indalecio Pérez.

7420 Núm. 5014—378 ptas.

#### BEMBIBRE

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por Minauto, S. A., licencia municipal para la apertura de taller de reparación de automóviles a emplazar en Ctra. Madrid-Coruña, Km. 368, Bembibre, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del art. 3º del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFI-

cial de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Bembibre, a 7 de septiembre de 1990. El Alcalde (ilegible).

7417 Núm. 5015—1.872 ptas.

\* \*

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D. Juan-Carlos Núñez Vega, licencia municipal para la apertura de un establecimiento de venta menor pinturas y objetos decoración a emplazar en Eloy Reigada, núm. 8, de Bembibre, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del art. 3º del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Bembibre, a 7 de septiembre de 1990. El Alcalde (ilegible).

7418 Núm. 5016—1.944 ptas.

#### SAN ANDRES DEL RABANEDO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Hace saber: Que por don Secundino Martínez Manga solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de café-bar en un local sito en C/ Azorín, 31-33, esquina C/ Gran Capitán, 20-22, Trobajo del Camino.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En San Andrés del Rabanedo, a 5 de septiembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

7454 Núm. 5017—1.872 ptas.

## CARRACEDELO

Tramitado expediente en este Ayuntamiento por contribuciones especiales por la obra de "Ampliación del alumbrado público en los pueblos de este Municipio.—1987".

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notifica-

N.º finca	Nombre y apellidos	Domicilio	Metros	Cuota
669	M.ª Aparecida Alvarez Arias	Carracedelo	47	18.800 pts.
513	Reinaldo Perón	Cacabelos	09,50	3.800 "
478	Antonio Vega	Cacabelos	17	6.800 "
589	José García	Otero	07,50	3.000 "
564	Alfonso García	Otero	10,40	4.160 "
110	José España	Villaverde de la Abadía	16	6.400 "

El ingreso de las cantidades deberá hacerse en efectivo hasta el día 5 del mes siguiente al en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, caso de que se publique entre los días 1 y 15 del mes de publicación, y hasta el día 20 del mes siguiente, caso de que la publicación se haga entre el día 16 y último.

Caso de que no se efectúe el ingreso en los plazos señalados, se exigirá el pago en vía ejecutiva, con recargo del 20 por 100.

El ingreso se podrá hacer en la Tesorería del Ayuntamiento de Carracedelo, en metálico o mediante giro postal, o bien en cualquiera de las cuentas del

## CARRACEDELO

Tramitado expediente en este Ayuntamiento por contribuciones especiales por la obra de "Afirmado del camino de acceso al C. V. Cacabelos-Villadepalos a Ctra. de Colonización".

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por cuanto en cumplimiento del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, art. 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y art. 34.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se publica por el presente anuncio a efectos de notificación:

Número: 64.—Nombre: Hros. Juan Martínez.—Domicilio: Carracedelo.—Metros: 2,66. Cuota: 4.825.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse en efectivo hasta el día 5 del mes siguiente al en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, caso de que se publique entre los días 1 y 15 del mes de publicación, y hasta el día 20 del mes siguiente, caso de que la publicación se haga entre el día 16 y último.

Caso de que no se efectúe el ingreso en los plazos señalados, se exigirá el pago en vía ejecutiva, con recargo del 20 por 100.

dos en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por cuanto en cumplimiento del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, art. 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y art. 34.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se publica por el presente anuncio a efectos de notificación:

Banco Bilbao-Vizcaya o Banesto de Carracedelo, a nombre del Ayuntamiento de Carracedelo, indicando el concepto y número de la finca.

Contra las liquidaciones anteriores podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la publicación y posterior recurso contencioso-administrativo en los términos y plazos que prevé la jurisdicción correspondiente, si bien el hecho de interponer recurso no evita el correspondiente ingreso en los plazos indicados.

Carracedelo, 6 de septiembre de 1990.  
El Alcalde, Agustín Rivera Merayo.  
7370 Núm. 5018—1.206 ptas

El ingreso se podrá hacer en la Tesorería del Ayuntamiento de Carracedelo, en metálico o mediante giro postal, o bien en cualquiera de las cuentas del Banco Bilbao-Vizcaya o Banesto de Carracedelo a nombre de Ayuntamiento de Carracedelo, indicando el concepto y número de la finca.

Contra las liquidaciones anteriores podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la publicación y posterior recurso contencioso-administrativo en los términos y plazos que prevé la jurisdicción correspondiente, si bien el hecho de interponer recurso no evita el correspondiente ingreso en los plazos indicados.

Carracedelo, 6 de septiembre de 1990.  
El Alcalde, Agustín Rivera.  
7369 Núm. 5019—972 ptas.

## SANTA MARIA DEL PARAMO

No habiendo sido presentadas reclamaciones contra el acuerdo de imposición de contribuciones especiales adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 25 de junio de 1990, queda elevado el mismo a definitivo, siendo su parte dispositiva la siguiente:

"Aprobado por el Pleno de la Cor-

poración el proyecto de "Pavimentación Tva. de Lepanto y c/ Calvo Sotelo", se propone al mismo la adopción del siguiente acuerdo:

1.º—Imponer contribuciones especiales por razón de las obras de encintado de aceras y construcción de bordillos comprendidos en el proyecto "Pavimentación Tva. de Lepanto y c/ Calvo Sotelo".

2.º—Determinar el coste de las obras a efectos de contribuciones especiales por el importe de las obras a realizar, según informe técnico, de encintado de aceras y construcción de bordillos comprendidos en el proyecto de pavimentación Tva. de Lepanto y c/ Calvo Sotelo, parte proporcional de honorarios por redacción del proyecto técnico y gastos de recaudación de dichas contribuciones especiales.

3.º—Dado que las obras no se encuentran incluidas en Planes Provinciales o programas de cooperación local, se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 767.937 pesetas.

4.º—Se establece como módulo de reparto, los metros lineales de fachada de los inmuebles de las calles indicadas, siendo sus propietarios los sujetos pasivos de dichas contribuciones especiales."

Contra dicho acuerdo definitivo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con arreglo a las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Santa María del Páramo, a 7 de septiembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

7368 Núm. 5020—936 ptas.

## OENCIA

Aprobado por esta Corporación el proyecto de la obra "Alcantarillado de Gestoso", redactado por el Ingeniero de Caminos D. José Piñuela Viedma, Colegiado número 3.913, y cuyo presupuesto asciende a 11.700.000 pesetas, estará de manifiesto al público durante quince días, en la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones.

Oencia, a 4 de septiembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

7362 Núm. 5021—216 ptas.

## VILLAGATON-BRAÑUELAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de legalización y concesión de licencia para la siguiente actividad:

A doña Delia Fernández Varela, para legalizar la apertura de un local desti-

nado a café-bar 4.ª categoría, sito en la calle Valdelacabra, s/n., de Brañuelas, expediente número 3/90.

Vallagatón-Brañuelas, a 6 de septiembre de 1990.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

7416 Núm. 5022—1.224 ptas.

## Administración de Justicia

### Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 927 de 1990 por el Procurador Javier Gallego Brihueza en nombre y representación de Tradeva, S. A., contra la resolución del Subdirector General de Recursos del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de fecha 16 de abril de 1990, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Territorial de Fomento de León de fecha 7 de marzo de 1990, sobre infracción de la legislación de transporte.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 1 de septiembre de 1990.—Ezequías Rivera Temprano.

7374 Núm. 5023—2.808 ptas.

\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.047 de 1990 por el Procurador don Manuel Monsalve Monsalve en nombre y representación de Raúl González Dinelli, contra la resolución dictada por la Delegada Territorial de la Junta de Castilla y León en León, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de fecha 7 de mayo de 1990 por la que se denegaba al recu-

rrente la autorización para realizar un transporte escolar entre Filie y Astorga.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 1 de septiembre de 1990.—Ezequías Rivera Temprano.

7375 Núm. 5024—2.736 ptas.

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado se sigue procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 584/89, a instancia de Banco Popular Español, S. A., representado por el Procurador don Francisco González Martínez contra don José Fernández Castro y su esposa doña Carmen Ron Rodríguez, con domicilio en Villablino, calle La Llera, número 1, sobre reclamación de 67.087.864 pesetas de principal más 10.000.000 de pesetas calculadas para intereses, costas y gastos, en cuyo procedimiento se sacán a subasta los bienes que luego se relacionarán, por plazo de veinte días, y conforme a las condiciones seguidamente expresadas:

#### SUBASTAS

La primera tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en el Palacio de Justicia, Avenida Huertas del Sacramento de Ponferrada, el día trece de noviembre de 1990 y hora de las 11 de su mañana.

La segunda se celebrará en el mismo lugar que la anterior el día once de diciembre de 1990 hora de las 11 de su mañana.

La tercera se celebrará en el mismo lugar que las anteriores el día cuatro de enero de 1991, hora de las 11 de su mañana.

#### CONDICIONES

Primera.—El tipo para la subasta es el señalado en la escritura de constitución de la hipoteca, para cada finca de las descritas en el último apartado de este edicto, no admitiéndose postura alguna que sea

inferior a dicho tipo; para la segunda subasta, en su caso, el tipo será el 75 por 100 del tipo de la primera sin que pueda admitirse postura inferior a este tipo; y para la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo, conforme la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiera), al crédito del actor, continuarán subsiguientes; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate. Condiciones que deberán ser aceptadas en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no se admitirá la propuesta.

Tercera.—Los posibles licitadores, con excepción del acreedor demandante, deberán consignar en el Juzgado en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera, como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ella, para tomar parte en las mismas. Para la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100 por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto anteriormente también será aplicado a ellas. También podrán hacerse, en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, posturas por escrito en la forma que señala la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

*Bienes y tipo señalado en la escritura de constitución de hipoteca objeto de subasta:*

1.ª—Prado, denominado "Alcantarillona", tiene una superficie de 57 áreas y 32 centiáreas Linda: Norte, herederos de Elvira Rodríguez; Sur, carretera; Este, Aquilino Sabugo, y Oeste, herederos de Emilia de Lama. Inscrita al tomo 1.283, libro 118, folio 72 vto., finca 11.754, inscripción 3.ª.

Tipo señalado para la subasta en la escritura de constitución de hipoteca: Treinta y cinco millones de pesetas.

2.ª—Casa, en el casco del pueblo de San Miguel, Ayuntamiento de Villablino, al antiguo camino real. Se compone de cocina, dos habitaciones situadas detrás de ella y la bodega que está delante de ella, más un huerto, con una extensión todo ello de 80 m2. aproximadamente. Linda: Sur o frente, con camino real; Este o derecha, huerto de José Fernández y Calle; Oeste o izquierda, cua-

dra de Federico Miguélez, hoy sus herederos, siendo medianera la pared que las separa; y Norte o espalda corral de José Hernández. Forma parte de esta casa, además, la cuarta parte indivisa del corral por donde tiene la entrada y es de advertir que la porción de portal que tiene delante sólo llega hasta donde indica la pared medianera, pues el resto es de don Federico Miguélez. Inscrita al tomo 1.380, libro 137, folio 51, finca 7.638-N, inscripción 4.ª.

Tipo señalado para la subasta en la escritura de constitución de hipoteca: Tres millones de pesetas.

3.ª—Urbana, nave de 112 m2 construidos sobre un solar de 400 m2, cuyo resto de solar queda situado al fondo y derecha de dicha nave, al sitio de "Linar de la Rodera". Linda: Frente, por donde tiene su entrada, rodera de servicios de fincas; derecha, José María Argüelles González; izquierda, José López Gómez y fondo, Eduardo García Pérez. Inscrita al tomo 1.380, libro 137, folio 46 vto., finca 13.607, inscripción 3.ª.

Tipo señalado para la subasta en la escritura de constitución de hipoteca: Diez millones de pesetas.

4.ª—Rústica, en término de Rioscuro, Ayuntamiento de Villablino, al paraje de Las Pozas. Tiene una cabida de 6.000 m2. Linda: Oeste, con mato de árboles; Norte, prado de herederos de Francisco Argüelles; Sur, otra de herederos de Pedro Prieto, y Este, otra de los herederos de Piñero. No consta inscripción.

Tipo señalado para la subasta en la escritura de constitución de hipoteca: cinco millones de pesetas.

5.ª—Rústica, parcela de terreno en término de Rioscuro, Ayuntamiento de Villablino, Distrito Hipotecario de Ponferrada, al paraje de "Las Chanas", conocido por "Las Granjas", de una superficie de 1 hectárea, 51 áreas y 99 centiáreas. Linda: Norte, Manuel Villanueva, calle y finca de Javier Fernández García; Sur, otra finca de Javier Fernández García y la de Isidro Manteca García; Este, terraplén que separa la carretera, y Oeste, con calle, herederos de Belarmina Rodríguez y los de Fernando Fernández. Inscrita al tomo 1.378, libro 136, folio 54, finca 13.575, inscripción 3.ª.

Tipo señalado para la subasta en la escritura de constitución de hipoteca: doce millones de pesetas.

6.ª—Tierra secana en término de Rioscuro, Ayuntamiento de Villablino, al paraje "Las Chanas", denominada "Detrás de la Torre", polígono 7, parcela 1.544 c). Tiene una cabida de 45 áreas y 21 centiáreas. Linda: Norte, José Fernández Castro; Sur, herederos de Arsenio López, los de Perfecto Díez, Alipio Díez y Antonio Alcocer; Este, José Fernández Castro y carretera, y Oeste, Pío Prie-

to. Inscrita al tomo 1.255, libro 117, folio 16, finca 6.601 duplicado, inscripción 5.ª.

Tipo señalado para la subasta en la escritura de constitución de hipoteca: Cuatro millones de pesetas.

7.ª—Tierra, labor secano, sita en Rioscuro, Ayuntamiento de Villablino, al paraje de "Las Chanas", llamada "La Muñeca" polígono 7, parcela 1.544 a). Tiene una cabida de 21 áreas y 53 centiáreas. Linda: Norte otra finca de don Javier Fernández y esposa; Sur, Javier Fernández y esposa; Este, carretera, mediante terraplén y casas de herederos de Toribio Ruiz, Manuel Barrio y Manuel Arias González, y Oeste, herederos de Benigna Alvarez. Inscrita al tomo 1.255, libro 117, folio 14, finca 6.605 duplicado, inscripción 5.ª.

Tipo señalado para la subasta en la escritura de constitución de hipoteca: Dos millones de pesetas.

8.ª—Prado, riego, en término de Robles de Laciana, Ayuntamiento de Villablino, al paraje "La Poza", polígono 7, parcela 792. Tiene una cabida de 49 áreas, 52 centiáreas. Linda: Norte, con callejón de servicio; Sur, herederos de Atilano González; Este, Fortunato Canedo, y Oeste, con Eduardo Faldán. Inscrita al tomo 1.119, libro 102, folio 100 vto., finca 9.364, inscripción 3.ª.

Tipo señalado para la subasta en la escritura de constitución de hipoteca: Cuatro millones de pesetas.

9.ª—Pazcón, en término de Rioscuro, Ayuntamiento de Villablino, al paraje "Las Chanas", denominado "La Cogolla", forma parte del polígono 7 y de la parcela 1.542. Tiene una cabida de 20 áreas y 62 centiáreas a proximadamente. Linda: Norte, Javier Fernández García; Sur, camino y Javier Fernández García; Este, herederos de Aurelio Prieto, y Oeste, herederos de Celestino Colín. Inscrita al tomo 1.378, libro 136, folio 100 vto., finca 13.604, inscripción 3.ª.

Tipo señalado para la subasta en la escritura de constitución de hipoteca: Dos millones de pesetas.

10.ª—Tierra, secana en término de Rioscuro, Ayuntamiento de Villablino al paraje "Linares de Arriba" también conocida por "El Molino", polígono 9, parcela 108. Tiene una superficie de 16 áreas y 92 centiáreas. Linda: Norte y Oeste, con río; Sur, con ferrocarril de Minero Siderúrgica de Ponferrada, y Este, Manuel Sabugo. Inscrita al tomo 1.380, libro 137, folio 67, finca 9.373-N, inscripción 5.ª.

Tipo señalado para la subasta en la escritura de constitución de hipoteca: Un millón quinientas mil pesetas.

Dado en Ponferrada, a tres de septiembre de mil novecientos noventa. El Juez de Primera Instancia, Francisco Gerardo Martínez Tristán.—El Secretario (ilegible).

7341 Núm. 5025—18.504 pts.

## NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Luis Alvarez González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Ponferrada, en autos de juicio civil de separación número 79 de 1990, seguidos a instancia de doña Trinidad Pérez Blanco, representada por el Procurador don José Antonio Rodríguez Cornide, bajo la dirección del Letrado doña Carmen Fernández López, por la presente se emplaza a don Bernardo Cañas Bello, cuya última dirección conocida es calle Batalla de Roncesvalles, n.º 11-3.º C, de Ponferrada y actualmente en paradero desconocido, para que en el término de veinte días conteste en forma a la demanda si le interesa, con apercibimiento al referido demandado que de no hacerlo así será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que es preceptiva la intervención de Letrado y Procurador.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma al demandado don Bernardo Cañas Bello en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo la presente en Ponferrada a cinco de septiembre de mil novecientos noventa. El Secretario, Luis Alvarez González.

7436 Núm. 5026—2.592 pts.

## Juzgado de lo Penal CUENCA

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Amado Perea Peñarando, nacido en La Alberca de Zancara (Cuenca), el día 6 de noviembre de 1946, hijo de Amado y de Evarista, de estado soltero, sin profesión, que tuvo su último domicilio en Folgoso del Monte, Molinaseca (León), titular del D.N.I. número 21.349.637, acusado en el procedimiento abreviado número 29 de 1990, por delito de atentado y daños, para que en término de diez días comparezca ante el Juzgado de lo Penal de Cuenca, para practicar diligencias en los autos indicados, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades procedan a la busca y captura del requisitoriado, que de ser habido sería puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Cuenca, a cinco de septiembre de mil novecientos noventa. — El Magistrado-Juez (ilegible.—El Secretario (ilegible).

**Juzgados de lo Social****NUMERO TRES DE LEON**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 94/90, dimanante de los autos 262/90, seguida a instancia de Adoración del Río Turrado, contra Felicidad Agúndez Santos, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a uno de septiembre de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí,

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.  
P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a doña Felicidad Agúndez Santos, expido el presente en León, a seis de septiembre de mil novecientos noventa.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.  
P. M. González Romo.—Rubricados.  
7323

\*\*\*

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 104/90, dimanante de los autos 292/90, seguida a instancia de Fidel Sousa Fernández y otro, contra José Fernández Rabanal, S. A., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez:

Sr. Cabezas Esteban.—En la ciudad de León, a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa.

Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil se acuerda la ejecución contra José Fernández Rabanal, S. A., vecino de León, calle Anforas, 10 y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de cinco millones setecientos veintiséis mil quinientos noventa y ocho pesetas en concepto de principal y la de cuatrocientas mil pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes. Dése traslado a la apremiada de los salarios de tramitación por diez días, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con la liquidación presentada por los actores.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.  
P. M. González Romo.—Rubricados.

Para que le sirva de notificación en forma legal expido la presente en León, fecha anterior.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.  
P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José Fernández Rabanal, S. A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León y fecha anterior.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.  
P. M. González Romo.—Rubricados.  
7324

**PONFERRADA**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 1.124/89, seguidos a instancia de Roberto Vega Alvarez, contra Carbones La Dehesa y Fondo de Garantía Salarial, sobre salarios, se ha dictado sentencia número 811/90, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que pague al actor la cantidad de 119.431 pesetas por los conceptos reclamados.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Carbones La Dehesa, en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a uno de septiembre de mil novecientos noventa. El Magistrado-Juez, Gervasio Martín Martín. — La Secretaria accidental, Marina Aliste Mezquita. 7328

\*\*

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada

Hace saber: Que en los autos número 952/89, seguidos a instancia de Manuel Rodrigues Notario, contra INSS y Tesorería, Mutua General y Carbones San Antonio, S. L., sobre impugnación alta médica (A. T.) se ha dictado sentencia número 809/90 cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro el derecho del actor a que la situación de I. L. T. extendida por enfermedad común desde el 27-6-89 al 11-7-89 sea considerada derivada del accidente de trabajo de fecha 17-4-89 y se le mantenga su situación de I. L. T. derivada de accidente de trabajo hasta su curación, condenando a la Mutua General como subrogada en las obligaciones de la empresa a pasar por esta declaración y a reponer al actor en situación de I. L. T. derivada de accidente de trabajo desde el 24-6-89 y mantenerla en dicha situación mientras necesite asistencia sanitaria y hasta su curación, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan alcanzar a los demás codemandados.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días ante el Tribunal Superior de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la codemandada Carbones San Antonio, S. L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a uno de septiembre de mil novecientos noventa.—El Magistrado-Juez, Gervasio Martín Martín.—La Secretaria accidental, Marina Aliste Mezquita. 7329

\*\*

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 1.096/89, seguidos a instancia de José Manuel Franco Carbajo, contra Carbones La Dehesa, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia número

ro 881/90 cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 425.908 pesetas incrementada con el 10 por 100 de mora en el cómputo anual.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de duplicación en el plazo de cinco días ante el Tribunal Superior de Justicia.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Carbones La Dehesa, en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a uno de septiembre de mil novecientos noventa. El Magistrado-Juez, Gervasio Martín Martín. La Secretaria accidental, Marina Aliste Mezquita. 7330

\*\*

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 1.310/89, seguidos a instancia de doña Concepción Blas Fernández contra INSS y Tesorería; Andrés Calvo Martínez y Mapfre, sobre cantidad (indemnización por fallecimiento), se ha dictado sentencia número 822/90, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a las demandadas INSS y Tesorería dentro de su respectiva responsabilidad legal, como subrogados en las obligaciones de la Mutua y empresas codemandadas, a abonar a la actora la cantidad de 245.118 pesetas por los conceptos reclamados.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de duplicación en el plazo de cinco días ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la codemandada Andrés Calvo Martínez, hoy desaparecido, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a uno de septiembre de mil novecientos noventa. El Magistrado-Juez, Gervasio Martín Martín.—El Secretario accidental, Marina Aliste Mezquita. 7335

\*\*

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 1.175/89, seguidos a instancia de don Miguel-Angel Fernández Cuellas contra Carecar, S. L., y Fondo de Garantía Salarial sobre sala-

rios, se ha dictado sentencia número 708/90, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 961.782 pesetas incrementadas con el 10 por 100 de mora en el cómputo anual.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de duplicación en el plazo de cinco días ante el Tribunal Superior de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la codemandada Carecar, S. L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a uno de septiembre de mil novecientos noventa.—El Magistrado-Juez, Gervasio Martín Martín.—El Secretario accidental, Marina Aliste Mezquita. 7336

\*\*

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 1.184/89, seguidos a instancia de Monserrat Rubial Simón, contra Morpa, S. A., INEM, y Fondo de Garantía Salarial, por prestación por desempleo, se ha dictado auto de aclaración de sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Resuelvo: Aclarar la sentencia dictada en estos autos, en lo relativo al antecedente segundo, que quedará reflejado como se especifica en el Fundamento de Derecho.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la codemandada Morpa, S. A., en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a uno de septiembre de mil novecientos noventa.—El Magistrado-Juez, Gervasio Martín Martín. La Secretaria accidental, Marina Aliste Mezquita. 7326

\*\*

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 1.184/89, seguidos a instancia de Monserrat Rubial Simón, contra Morpa, S. A., INEM, y Fondo de Garantía Salarial, por prestación por desempleo, se ha dictado sentencia número 729/90, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda, debo condenar y condeno al INEM, a abonar a la actora desde el 2-8-88 prestación por desem-

pleo, sobre la base reguladora mensual de 51.380 pesetas en cuantía y formas reglamentarias y conforme a lo establecido en el fundamento de derecho 2.º de esta sentencia, sin perjuicio del derecho del INEM a ejercitar las pertinentes acciones contra la codemandada Morpa, S. A., al amparo del artículo 5.2 de la Ley 31/1984.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma podrán interponer recurso de duplicación en el plazo de cinco días ante el Tribunal Superior de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la codemandada Morpa, S. A., en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a uno de septiembre de mil novecientos noventa.—El Magistrado-Juez, Gervasio Martín Martín. La Secretaria accidental, Marina Aliste Mezquita. 7326

## Anuncio particular

### Comunidad de Regantes

DE LAS PRESAS DE REGUERO GRANDE, LA SIERNA O FRONTADAS Y DE NAVIANOS

#### Huerga de Garaballes

Aprobados por la Superioridad los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos, por los que habrá de regirse la Comunidad de Regantes arriba indicada, de acuerdo con su disposición transitoria A), se convoca a Junta General de regantes para constituir la Comunidad, la que tendrá lugar en el local de reuniones del pueblo de Huerga de Garaballes (escuelas), el día 14 de octubre próximo, a las 12,30 horas en primera convocatoria, y media hora más tarde en segunda y última, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º—Lectura de la resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica, por la que fueron aprobadas las Ordenanzas y Reglamento.

2.º—Elección de Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Comunidad y Junta de Gobierno.

3.º—Elección de Vocales de la Junta de Gobierno, y elección entre ellos del Tesorero Contador y Presidente del Jurado de Riegos.

4.º—Elección de Vocales y suplentes del Jurado de Riegos.

5.º—Asuntos de interés general, ruegos y preguntas.

Huerga de Garaballes, 8 de septiembre de 1990.—El Presidente de la Comisión (ilegible).

7474 Núm. 5027—2.664 ptas.